



**COMPROMISO**

— EMPRESARIAL —

FISCAL · CONTABLE · LABORAL · JURÍDICO

## **ESTUDIO DE IMPACTO FISCAL — EDICIÓN 2026**

*El coste oculto de no deflactar el IRPF*

Tramos · Mínimos personales y familiares · Reducciones · Deducciones

Cuánto ha cobrado Hacienda de más y

cuánto ha perdido el empresario y el trabajador español

**Periodo 2015–2025**

**IPC OFICIAL INE (enero 2015 – diciembre 2025)**

**+30,2% (Factor de deflactación ×1,302)**

Dato oficial verificado · Sistema IPC base 2025 (ECOICOP v2)

**Departamento de Estudios e Investigación**

Compromiso Empresarial Consultores SL · Madrid · abril 2026

*Datos actualizados a diciembre 2025*

## ✓ DATO OFICIAL VERIFICADO — INE

El índice de variación del IPC general nacional acumulado entre enero de 2015 y diciembre de 2025,  
según el sistema IPC base 2025 publicado por el Instituto Nacional de Estadística (INE), es: +30,2%

Factor de deflactación aplicado:  $\times 1,302$

Fuente: INE, calculadora IPC — [ine.es/varipc/](https://ine.es/varipc/) · Sistema IPC base 2025 (ECOICOP versión 2).

La edición anterior utilizaba una estimación propia del +24%. Con el dato oficial del INE el daño real es un 25% mayor.

## ÍNDICE

|                                                                              |    |
|------------------------------------------------------------------------------|----|
| <i>Resumen Ejecutivo. Diez claves del informe</i> .....                      | 3  |
| 1. Qué es la no deflactación del IRPF y por qué importa .....                | 4  |
| 2. El IPC oficial: +30,2% acumulado (dato verificado INE).....               | 5  |
| 3. Primer impacto: el deslizamiento de tramo (bracket creep) .....           | 6  |
| 4. Segundo impacto: el mínimo personal congelado — 10 años sin moverse ..... | 8  |
| 5. Tercer impacto: los mínimos familiares — la injusticia más visible .....  | 9  |
| 6. Cuarto impacto: reducciones y deducciones que no han crecido .....        | 11 |
| 7. El empresario y el autónomo: el doble impacto .....                       | 12 |
| 8. Los pensionistas: la revalorización que el IRPF se lleva .....            | 13 |
| 9. El impacto macro: cuánto ha recaudado el Estado de más .....              | 14 |
| 10. Comparativa europea: España, la excepción .....                          | 15 |
| 11. Tabla consolidada de impacto por perfil .....                            | 16 |
| 12. El debate político: argumentos y contraargumentos .....                  | 17 |
| 13. La reforma que haría falta: simple, técnica y disponible .....           | 18 |
| 14. Recomendaciones operativas para el empresario y su asesor .....          | 19 |
| 15. Conclusiones .....                                                       | 20 |
| 16. Fuentes, referencias y metodología .....                                 | 21 |



## RESUMEN EJECUTIVO

### DIEZ CLAVES DEL INFORME — EDICIÓN ACTUALIZADA DICIEMBRE 2025

1. El IPC acumulado en España desde enero de 2015 hasta diciembre de 2025 es del +30,2% (dato oficial INE). Los parámetros clave del IRPF —tramos, mínimo personal, mínimos familiares, reducciones— llevan diez años sin actualizarse de forma general.
2. Un asalariado con salario medio (≈27.000 € en 2015, equivalente a 35.154 € en 2025 manteniendo el mismo poder adquisitivo) paga entre 1.200 y 1.500 € anuales más de IRPF. En diez años: más de 12.000 € acumulados.
3. El mínimo personal lleva congelado a 5.550 € desde 2015. Deflactado al +30,2% debería ser 7.226 €. La diferencia supone una pérdida de crédito fiscal de aproximadamente 318 €/año para cada contribuyente.
4. Los mínimos familiares han sufrido la misma congelación. Una familia con dos hijos pierde aproximadamente 540-600 €/año solo por este concepto. Con tres hijos la pérdida supera los 700 €/año.
5. El sobrecoste total anual para una familia con dos hijos y renta conjunta de 55.000 € oscila entre 2.500 y 3.200 €/año. Acumulado en diez años: entre 22.000 y 29.000 €.
6. El autónomo societario con retribución de 90.000 €/año paga anualmente entre 4.500 y 5.000 € de más, a lo que se suma la pérdida del beneficio fiscal de los planes de pensiones individuales.
7. Se estima que entre 2021 y 2025 la Hacienda española ha recaudado por fiscal drag entre 6.000 y 12.000 millones de euros adicionales en IRPF, sin aprobar formalmente ninguna subida de tipos.
8. La mayoría de los países europeos —Alemania, Francia, Portugal, Países Bajos, Dinamarca— deflactan sus sistemas de IRPF anualmente de forma automática. España es la excepción.
9. Con el dato oficial del INE (+30,2%), el caso español ya no tiene precedente comparable en la Europa occidental: ningún otro país ha permitido que los parámetros de su IRPF se erosionen un 30% durante una década.
10. La solución técnica existe, es sencilla y no requiere más que una cláusula en la Ley del IRPF. La resistencia no es técnica: es la decisión de financiar el gasto público de forma silenciosa sobre las espaldas del contribuyente.

△ **NOTA METODOLÓGICA:** Este informe distingue entre (a) datos normativos verificados en BOE, (b) datos estadísticos de fuentes oficiales —en particular el IPC oficial del INE (+30,2%)— y (c) cálculos propios del Departamento de Estudios CEC. Las estimaciones de recaudación agregada son rangos orientativos. Las simulaciones individuales usan la escala estatal ×2 como proxy del tipo conjunto estatal + autonómico.



## 1. QUÉ ES LA NO DEFLACTACIÓN DEL IRPF Y POR QUÉ IMPORTA

### 1.1 El fiscal drag o "impuesto de la inflación"

El IRPF grava la renta nominal, no la renta real. Sus tramos, mínimos y deducciones están definidos en euros corrientes. Cuando los precios suben, los salarios tienden a subir en términos nominales. Pero si los parámetros del impuesto no se actualizan al mismo ritmo, el contribuyente acaba pagando una mayor proporción de su renta en impuestos, aunque su capacidad adquisitiva sea idéntica o inferior.

Este fenómeno se denomina en la literatura económica fiscal drag o bracket creep (deslizamiento de tramo). No requiere que el legislador apruebe ninguna subida de tipos. Ocurre de forma silenciosa y automática: basta con no hacer nada. El Estado ingresa más sin haber modificado formalmente el impuesto.

#### La mecánica del fiscal drag en tres pasos

Paso 1: En 2015 el IPC sube un 0%. Los tramos del IRPF permanecen igual. Sin daño.

Paso 2: En 2022 el IPC sube un 5,7%. Los salarios suben para compensar. El trabajador gana más euros nominales, pero compra lo mismo. Sus tramos del IRPF no se han movido. Parte del salario tributa a un tipo superior "cruzando el límite". Sin ganar nada en términos reales, paga más impuesto.

Paso 3: Después de diez años, el IPC acumulado es +30,2%. Un trabajador que en 2015 ganaba 27.000 € gana hoy 35.154 € (el equivalente real). Paga miles de euros más de IRPF sobre exactamente el mismo poder adquisitivo de 2015.

### 1.2 Historia reciente: España y la deflactación

La última reforma estructural del IRPF fue la Ley 26/2014, con efectos desde el 1 de enero de 2015. En esa reforma se fijaron los tramos de la tarifa estatal, el mínimo personal (5.550 €) y los mínimos familiares que siguen vigentes once años después.

Desde entonces, los sucesivos Gobiernos han optado sistemáticamente por no deflactar el impuesto. La excepción fue un ajuste parcial y focalizado en las rentas más bajas (hasta ≈16.000 €) aprobado en 2023, que no afecta a los tramos ni a los mínimos con carácter general.

Algunas comunidades autónomas (Madrid, Andalucía, La Rioja) deflactaron parcialmente su escala autonómica en 2023-2024, aliviando el impacto para sus residentes pero sin eliminarlo, porque la escala estatal —el 50% de la cuota— no se ha modificado.



## 2. EL IPC OFICIAL: +30,2% ACUMULADO (DATO VERIFICADO INE)

### 2.1 El dato que cambia todos los cálculos

El Instituto Nacional de Estadística publica el IPC mediante su calculadora interactiva. La consulta del índice general nacional acumulado entre enero de 2015 y diciembre de 2025, según el sistema IPC base 2025 (ECOICOP versión 2), arroja un resultado de +30,2%. Este es el dato oficial y utilizado como referencia única en todos los cálculos de este informe.

Lo que significa el +30,2% para el IRPF

Para que el IRPF de 2025 fuera fiscalmente equivalente al de 2015, todos los parámetros cuantitativos del impuesto deberían haberse actualizado en ese +30,2%:

Mínimo personal: 5.550 € → 7.226 € (+1.676 €)

Primer tramo hasta: 12.450 € → 16.210 €

Segundo tramo hasta: 20.200 € → 26.300 €

Tercer tramo hasta: 35.200 € → 45.830 €

Cuarto tramo hasta: 60.000 € → 78.120 €

Ninguno de estos límites se ha movido desde 2015.

### 2.2 IPC año a año: cómo se llegó al +30,2%

| Año  | IPC anual aprox. | Factor acum. | IPC acum. (%) | Contexto económico                             |
|------|------------------|--------------|---------------|------------------------------------------------|
| 2015 | 0,0%             | 1,000        | 0,0%          | Año base reforma fiscal. Deflación subyacente. |
| 2016 | +1,6%            | 1,016        | +1,6%         | Recuperación gradual. IPC contenido.           |
| 2017 | +1,1%            | 1,027        | +2,7%         | Crecimiento sólido, inflación baja.            |
| 2018 | +1,2%            | 1,039        | +3,9%         | Tensión en energía, inflación moderada.        |
| 2019 | +0,8%            | 1,048        | +4,8%         | Año prepandemia. Inflación muy baja.           |



| Año  | IPC anual aprox. | Factor acum. | IPC acum. (%) | Contexto económico                                 |
|------|------------------|--------------|---------------|----------------------------------------------------|
| 2020 | -0,5%            | 1,043        | +4,3%         | COVID-19. Caída de demanda. IPC negativo.          |
| 2021 | +6,5%            | 1,111        | +11,1%        | Inicio shock inflacionista. Pico dic: +6,7%.       |
| 2022 | +5,7%            | 1,174        | +17,4%        | Guerra Ucrania. Máximos históricos (+10,8% julio). |
| 2023 | +3,1%            | 1,210        | +21,0%        | Desaceleración. Inflación subyacente persistente.  |
| 2024 | +2,8%            | 1,244        | +24,4%        | Moderación. Servicios mantienen presión.           |
| 2025 | ≈+4,7%           | 1,302        | +30,2% ✓      | DATO OFICIAL INE — VERIFICADO                      |

Fuente: INE, calculadora IPC. Variación índice general nacional enero 2015 – diciembre 2025, sistema IPC base 2025. Los datos anuales intermedios son aproximaciones contextuales; el dato relevante es el acumulado total del +30,2%.

### 2.3 El IPC "sentido" es aún mayor para las familias de renta media

El IPC general es una media que incluye todos los bienes y servicios de la cesta de consumo. Pero las familias de renta media y baja destinan una proporción mayor de su presupuesto a bienes de primera necesidad —alimentación, energía, alquiler, suministros del hogar— que son precisamente los que más han subido en el período 2021-2023.

Estudios del Banco de España y de FUNCAS estiman que el IPC "sentido" por los hogares del segundo y tercer quintil de renta fue entre 1 y 3 puntos porcentuales superior al IPC general en los años de mayor inflación. Para simplificar, este informe utiliza el +30,2% oficial del INE como referencia conservadora.



### 3. PRIMER IMPACTO: EL DESLIZAMIENTO DE TRAMO (BRACKET CREEP)

#### 3.1 Los tramos vigentes y los tramos deflactados al +30,2%

| Tramo base liq. VIGENTE (€) | Tipo estatal | Tipo auton. Madrid aprox. | Tipo auton. Cataluña aprox. | Tipo TOTAL aprox. Madrid | Límite DEFLACTADO +30,2% (€) |
|-----------------------------|--------------|---------------------------|-----------------------------|--------------------------|------------------------------|
| 0 — 12.450                  | 9,50%        | 9,00%                     | 10,50%                      | 18,50%                   | 0 — 16.210                   |
| 12.450 — 20.200             | 12,00%       | 11,20%                    | 12,00%                      | 23,20%                   | 16.210 — 26.300              |
| 20.200 — 35.200             | 15,00%       | 13,30%                    | 15,00%                      | 28,30%                   | 26.300 — 45.830              |
| 35.200 — 60.000             | 18,50%       | 17,40%                    | 18,50%                      | 35,90%                   | 45.830 — 78.120              |
| 60.000 — 300.000            | 22,50%       | 20,50%                    | 23,50%                      | 43,00%                   | 78.120 — 390.600             |
| > 300.000                   | 24,50%       | 21,00%                    | 25,50%                      | 45,50%                   | > 390.600                    |

Fuente escala estatal: Ley 35/2006 del IRPF (redacción vigente, verificada en AEAT). Tarifas autonómicas: orientativas. Límites deflactados: cálculo propio aplicando factor  $\times 1,302$  a cada límite superior de tramo.

#### 3.2 Simulaciones detalladas por perfil salarial

Perfil 1 — Trabajador de renta media-baja (21.000 € en 2015 → 27.342 € en 2025)

**CÁLCULO DETALLADO — Perfil 1: 21.000 € (2015) → equivalente 2025: 27.342 € (+30,2%)**

— **CUOTA ESTADO SIN DEFLACTAR (escala vigente):**

Base liquidable = 27.342 - 5.550 (mínimo personal) = 21.792 €

12.450  $\times$  9,50% = 1.182,75 €

7.750  $\times$  12,00% = 930,00 €

1.592  $\times$  15,00% = 238,80 €

Cuota bruta: 2.351,55 € | Crédito mínimo (5.550  $\times$  9,5%): -527,25 €

CUOTA NETA ESTADO 2025: 1.824,30 € | Tipo efectivo bruto: 6,67%



### — CUOTA ESTADO CON DEFLACTACIÓN PLENA (+30,2%):

Mínimo deflactado:  $5.550 \times 1,302 = 7.226 \text{ €}$   
 Nuevos límites: hasta 16.210 (9,5%) / hasta 26.300 (12%) / hasta 45.830 (15%)  
 Base liquidable =  $27.342 - 7.226 = 20.116 \text{ €}$   
 $16.210 \times 9,50\% = 1.539,95 \text{ €}$  |  $3.906 \times 12,00\% = 468,72 \text{ €}$   
 Cuota bruta: 2.008,67 € | Crédito mínimo deflactado ( $7.226 \times 9,5\%$ ): -686,47 €  
 CUOTA NETA ESTADO DEFLACTADA: 1.322,20 € | Tipo efectivo: 4,84%

DIFERENCIA ESCALA ESTATAL:  $1.824,30 - 1.322,20 = +502,10 \text{ €/año}$   
 DIFERENCIA TOTAL ( $\times 2$ , estado + autonómica):  $\approx +1.004 \text{ €/año}$   
 ACUMULADO 10 AÑOS:  $\approx 9.000 - 10.000 \text{ €}$

### Perfil 2 — Asalariado de renta media (27.000 € en 2015 → 35.154 € en 2025)

#### CÁLCULO DETALLADO — Perfil 2: 27.000 € (2015) → equivalente 2025: 35.154 € (+30,2%)

### — CUOTA ESTADO SIN DEFLACTAR:

Base =  $35.154 - 5.550 = 29.604 \text{ €}$   
 $12.450 \times 9,50\% = 1.182,75 \text{ €}$  |  $7.750 \times 12,00\% = 930,00 \text{ €}$  |  $9.404 \times 15,00\% = 1.410,60 \text{ €}$   
 Cuota bruta: 3.523,35 € | Crédito mínimo: -527,25 € | CUOTA NETA ESTADO: 2.996,10 €

### — CUOTA ESTADO CON DEFLACTACIÓN (+30,2%):

Mínimo: 7.226 € | Base: 27.928 €  
 $16.210 \times 9,50\% = 1.539,95 \text{ €}$  |  $11.718 \times 12,00\% = 1.406,16 \text{ €}$   
 Cuota bruta: 2.946,11 € | Crédito: -686,47 € | CUOTA NETA DEFLACTADA: 2.259,64 €

DIFERENCIA ESTATAL: +736,46 €/año | DIFERENCIA TOTAL ( $\times 2$ ):  $\approx +1.473 \text{ €/año}$   
 ACUMULADO 10 AÑOS:  $\approx 13.257 \text{ €}$



### Perfil 3 — Directivo de pyme (45.000 € en 2015 → 58.590 € en 2025)

#### CÁLCULO DETALLADO — Perfil 3: 45.000 € (2015) → equivalente 2025: 58.590 € (+30,2%)

##### — CUOTA ESTADO SIN DEFLACTAR:

Base = 58.590 - 5.550 = 53.040 €  
 $12.450 \times 9,50\% = 1.182,75 \text{ €}$  |  $7.750 \times 12,00\% = 930,00 \text{ €}$  |  $15.000 \times 15,00\% = 2.250,00 \text{ €}$   
 $17.840 \times 18,50\% = 3.300,40 \text{ €}$  | Cuota bruta: 7.663,15 € | Crédito: -527,25 €  
 CUOTA NETA ESTADO: 7.135,90 €

##### — CUOTA ESTADO CON DEFLACTACIÓN (+30,2%):

Mínimo: 7.226 € | Base: 51.364 €  
 $16.210 \times 9,50\% = 1.539,95 \text{ €}$  |  $10.090 \times 12,00\% = 1.210,80 \text{ €}$   
 $19.530 \times 15,00\% = 2.929,50 \text{ €}$  |  $5.534 \times 18,50\% = 1.023,79 \text{ €}$   
 Cuota bruta: 6.704,04 € | Crédito: -686,47 € | CUOTA NETA DEFLACTADA: 6.017,57 €

DIFERENCIA ESTATAL: +1.118,33 €/año | DIFERENCIA TOTAL (×2): ≈ +2.237 €/año  
 ACUMULADO 10 AÑOS: ≈ 20.133 €

### Perfil 4 — Gerente / socio director (70.000 € en 2015 → 91.140 € en 2025)

#### CÁLCULO DETALLADO — Perfil 4: 70.000 € (2015) → equivalente 2025: 91.140 € (+30,2%)

##### — CUOTA ESTADO SIN DEFLACTAR:

Base = 91.140 - 5.550 = 85.590 €  
 $12.450 \times 9,5\% = 1.182,75$  |  $7.750 \times 12\% = 930,00$  |  $15.000 \times 15\% = 2.250,00$   
 $24.800 \times 18,5\% = 4.588,00$  |  $25.590 \times 22,5\% = 5.757,75$  | Cuota bruta: 14.708,50 €  
 Crédito: -527,25 € | CUOTA NETA ESTADO: 14.181,25 €



### — CUOTA ESTADO CON DEFLACTACIÓN (+30,2%):

Mínimo: 7.226 € | Base: 83.914 €

$16.210 \times 9,5\% = 1.539,95$  |  $10.090 \times 12\% = 1.210,80$  |  $19.530 \times 15\% = 2.929,50$

$32.290 \times 18,5\% = 5.973,65$  |  $5.794 \times 22,5\% = 1.303,65$  | Cuota bruta: 12.957,55

€

Crédito: -686,47 € | CUOTA NETA DEFLACTADA: 12.271,08 €

DIFERENCIA ESTATAL: +1.910,17 €/año |

DIFERENCIA TOTAL (×2): ≈ +3.820 €/año

ACUMULADO 10 AÑOS: ≈ 34.380 €



## 4. SEGUNDO IMPACTO: EL MÍNIMO PERSONAL CONGELADO — 10 AÑOS SIN MOVERSE

### 4.1 De 5.550 € a 7.226 €: la protección que Hacienda no da

El mínimo personal (artículo 57 de la Ley 35/2006 del IRPF) es la parte de la renta que la ley considera intocable: la necesaria para cubrir las necesidades vitales básicas. Se fijó en 5.550 € en la reforma de 2014-2015. Hoy, once años después, sigue en 5.550 €.

En términos reales, con un IPC acumulado del +30,2%, esos 5.550 € equivalen hoy al poder adquisitivo de 4.262 € de 2015. El escudo fiscal que el legislador diseñó para proteger la "renta de subsistencia" ha perdido el 23,2% de su eficacia real. Para mantener el nivel de protección de 2015, el mínimo debería ser hoy de 7.226 €. La diferencia es de 1.676 €.

| Concepto                          | Valor vigente (€) | Deflactado +30,2% (€) | Diferencia (€) | Crédito fiscal perdido/año |
|-----------------------------------|-------------------|-----------------------|----------------|----------------------------|
| Mínimo personal (art. 57)         | 5.550             | 7.226                 | 1.676          | ≈ +318 €/año               |
| Plus > 65 años (ascend. /cónyuge) | 918               | 1.195                 | 277            | ≈ +53 €/año                |
| Plus > 75 años (adicional)        | 1.122             | 1.461                 | 339            | ≈ +64 €/año                |

Lo que le cuesta a cada contribuyente el mínimo personal congelado

Pérdida de crédito fiscal anual: ≈ 318 €/año (independientemente del nivel de renta).

Acumulado 10 años (2016-2025): ≈ 2.862 €.

Este es un impuesto extra que paga absolutamente todo contribuyente del IRPF, sea cual sea su salario, solo por el hecho de que el mínimo personal no se ha deflactado.

(Cálculo: diferencia 1.676 € × tipo efectivo primer tramo ≈ 19% = 318,44 €/año)



## 5. TERCER IMPACTO: LOS MÍNIMOS FAMILIARES — LA INJUSTICIA MÁS VISIBLE

Los mínimos por descendientes, ascendientes y discapacidad (artículos 58-60 de la Ley 35/2006) llevan desde 2015 sin actualizarse. Su congelación es especialmente dañina porque afecta a los contribuyentes con más cargas: familias con hijos, cuidadores de padres mayores, personas con familiares con discapacidad.

### 5.1 Tabla completa de mínimos vigentes vs. deflactados al +30,2%

| Concepto (arts. 57-60 LIRPF)             | Vigente (€) | Deflact. +30,2% (€) | Diferencia (€) | Crédito perdido/año | Acum. 10 años (€) |
|------------------------------------------|-------------|---------------------|----------------|---------------------|-------------------|
| Mínimo personal                          | 5.550       | 7.226               | 1.676          | +318                | ≈ 2.862           |
| 1.er descendiente (< 25 años)            | 2.400       | 3.125               | 725            | +138                | ≈ 1.242           |
| 2.º descendiente                         | 2.700       | 3.515               | 815            | +155                | ≈ 1.395           |
| 3.er descendiente                        | 4.000       | 5.208               | 1.208          | +230                | ≈ 2.070           |
| 4.º y siguientes                         | 4.500       | 5.859               | 1.359          | +258                | ≈ 2.322           |
| Descendiente < 3 años (plus adicional)   | 2.800       | 3.646               | 846            | +161                | ≈ 1.449           |
| Ascendiente > 65 años a cargo            | 1.150       | 1.497               | 347            | +66                 | ≈ 594             |
| Ascendiente > 75 años (plus)             | 1.400       | 1.823               | 423            | +80                 | ≈ 720             |
| Discapacidad 33-65% (titular/asc./desc.) | 3.000       | 3.906               | 906            | +172                | ≈ 1.548           |
| Discapacidad > 65% (titular/asc./desc.)  | 9.000       | 11.718              | 2.718          | +516                | ≈ 4.644           |

### 5.2 Casos prácticos familiares con datos actualizados



## Caso A — Familia monoparental, 1 hijo, salario 28.000 €

**PERFIL: Madre o padre solo, un hijo de 10 años. Salario 2025: 28.000 € (equiv. real 2015: 21.504 €)**

MÍNIMOS VIGENTES: Personal 5.550 + Primer hijo 2.400 = 7.950 €

MÍNIMOS DEFLACTADOS: Personal 7.226 + Primer hijo 3.125 = 10.351 € | Diferencia: 2.401 €

### — CUOTA NETA ESTADO SIN DEFLACTAR:

Base = 28.000 - 7.950 = 20.050 €

12.450×9,5%=1.182,75 | 7.600×12%=912,00 | Bruta: 2.094,75

Crédito mínimos (7.950×9,5%): -755,25 | NETA: 1.339,50 €

### — CUOTA NETA ESTADO CON DEFLACTACIÓN:

Base = 28.000 - 10.351 = 17.649 €

16.210×9,5%=1.539,95 | 1.439×12%=172,68 | Bruta: 1.712,63

Crédito mínimos (10.351×9,5%): -983,35 | NETA: 729,28 €

DIFERENCIA ESTADO: +610,22 €/año → TOTAL (×2): ≈ +1.220 €/año

ACUMULADO 10 AÑOS: ≈ 10.980 €

## Caso B — Matrimonio con dos hijos, renta conjunta 55.000 €

**PERFIL: Matrimonio, dos hijos (8 y 12 años). Tributación individual. Renta: 35.000 + 20.000 €**

PERCEPTOR 1 (35.000 €):

Mínimos vigentes: 5.550 + 1.200 + 1.350 = 8.100 €

Mínimos deflactados: 7.226 + 1.563 + 1.758 = 10.547 € | Sobrecoste anual (×2): ≈ 1.380 €

PERCEPTOR 2 (20.000 €):

Mínimos vigentes: 5.550 + 1.200 + 1.350 = 8.100 €

Mínimos deflactados: 10.547 € | Sobrecoste anual (×2): ≈ 750 €

SOBRECOSTE FAMILIAR TOTAL: ≈ 2.130 €/año

ACUMULADO 10 AÑOS: ≈ 19.170 €



## Caso C — Familia numerosa, 3 hijos (uno menor de 3 años), renta 65.000 €

### PERFIL: Matrimonio, 3 hijos (10, 6 y 1 año). Renta: 35.000 + 30.000 €

MÍNIMOS TOTALES VIGENTES: Personal ×2: 11.100 | 1.er hijo: 2.400 | 2.º: 2.700 | 3.er: 4.000 | Plus <3 años: 2.800  
TOTAL VIGENTE: 23.000 €

MÍNIMOS TOTALES DEFLACTADOS: Personal ×2: 14.452 | 1.er: 3.125 | 2.º: 3.515 | 3.er: 5.208 | Plus <3 años: 3.646  
TOTAL DEFLACTADO: 29.946 € | Diferencia total de mínimos: 6.946 €

Crédito fiscal perdido por mínimos (tipo ≈19%): ≈ 1.320 €/año

Más impacto deslizamiento de tramo en ambos salarios: ≈ 1.500 €/año

SOBRECOSTE TOTAL ANUAL: ≈ 2.820 €/año

ACUMULADO 10 AÑOS: ≈ 25.380 €

▲ Esta familia ha financiado al Estado más de 25.000 € en 10 años por la no deflactación total.



## 6. CUARTO IMPACTO: REDUCCIONES Y DEDUCCIONES QUE NO HAN CRECIDO

### 6.1 La reducción por rendimientos del trabajo (art. 20 LIRPF)

La reducción por rendimientos del trabajo reduce directamente la base imponible de los asalariados. Para las rentas superiores a  $\approx 16.825$  €, la reducción es un importe fijo situado actualmente en  $\approx 2.364$  €. Deflactada al  $+30,2\%$  desde los  $\approx 2.000$  € de 2016, debería ser de  $\approx 2.604$  €. La diferencia de  $240$  € en reducción adicional, a un tipo marginal conjunto del  $28-30\%$ , supone entre  $67$  y  $72$  €/año de impuesto extra solo por este concepto.

La reforma de 2023 actualizó esta reducción para las rentas más bajas (hasta  $\approx 16.000$  €), reconociendo el problema sin solucionarlo para la masa principal de contribuyentes.

### 6.2 El colapso del límite de planes de pensiones individuales

En 2022 el límite de aportación deducible a planes de pensiones individuales pasó de  $8.000$  € a  $1.500$  € anuales (RDL 13/2021). No es un problema de deflactación sino de recorte normativo. Pero su efecto sobre el empresario y el directivo de pyme es devastador: la única vía de ahorro complementario con eficiencia fiscal ha perdido el  $81,25\%$  de su capacidad.

#### El doble golpe al autónomo societario con retribución de 60.000 €

IMPACTO 1 — No deflactación del IRPF (tramos + mínimo personal):

Sobrecoste anual por deslizamiento de tramo y mínimo congelado:  $\approx 2.200-2.500$  €/año.

IMPACTO 2 — Recorte del límite de planes de pensiones individuales:

Antes de 2022:  $8.000$  €  $\times$  tipo marginal  $37\% = 2.960$  €/año de ahorro fiscal.

Desde 2022:  $1.500$  €  $\times$  tipo marginal  $37\% = 555$  €/año de ahorro fiscal.

Pérdida de beneficio fiscal:  $2.405$  €/año.

SOBRECOSTE COMBINADO ANUAL:  $\approx 4.600-4.900$  €/año

ACUMULADO DESDE 2015 (considerando recorte PP desde 2022):  $\approx 32.000-35.000$  €

▲ No es una subida de impuestos. Es el resultado de no deflactar + un recorte silencioso.



### 6.3 La reducción por rendimientos irregulares: la herramienta infrautilizada

El artículo 18.2 de la Ley del IRPF establece una reducción del 30% sobre los rendimientos del trabajo cuyo período de generación es superior a dos años. En un contexto de tipos marginales artificialmente elevados por el fiscal drag, su correcta aplicación a bonus, indemnizaciones o retribuciones diferidas puede suponer un ahorro fiscal de varios miles de euros al año.



## 7. EL EMPRESARIO Y EL AUTÓNOMO: EL DOBLE IMPACTO

### 7.1 El autónomo en estimación directa

El autónomo que tributa en estimación directa aplica la misma tarifa del IRPF que el asalariado sobre su rendimiento neto de actividades económicas. El límite de 2.000 € en concepto de "otros gastos deducibles" (art. 30 LIRPF) no se ha deflactado: debería ser de 2.604 € para mantener su valor real. La diferencia, a un tipo del 30-35%, supone entre 181 y 211 €/año de impuesto extra.

### 7.2 El autónomo societario: retribución vs. dividendo con tipos reales elevados

**Simulación: autónomo societario en Madrid, beneficio disponible 90.000 € (equiv. 2015: 69.124 €)**

**OPCIÓN A — Retribución salarial 90.000 €:**

IRPF sobre 90.000 € (Madrid, sin deflactar, base aprox. 84.450 €):

$12.450 \times 9,5\% = 1.183$  |  $7.750 \times 12\% = 930$  |  $15.000 \times 15\% = 2.250$

$24.800 \times 18,5\% = 4.588$  |  $24.450 \times 22,5\% = 5.501$  | Total bruta: 14.452

Crédito mínimo: -527 | CUOTA NETA ESTADO: 13.925 €

Cuota total ( $\times 2$ ):  $\approx 27.850$  € | Neto para el directivo:  $\approx 62.150$  €

CON DEFLACTACIÓN plena (+30,2%), mínimo 7.226, tramos actualizados:

Cuota neta estado aprox.:  $\approx 11.800$  € | Total ( $\times 2$ ):  $\approx 23.600$  €

Neto para el directivo con deflactación:  $\approx 66.400$  €

**LO QUE COBRA DE MÁS HACIENDA:  $\approx 4.250$  €/año | ACUMULADO 10 AÑOS:  $\approx 38.250$  €**

## 8. LOS PENSIONISTAS: LA REVALORIZACIÓN QUE EL IRPF SE LLEVA

Las pensiones se revalorizan conforme al IPC. Entre 2021 y 2025, las pensiones españolas han acumulado una revalorización nominal significativa para compensar la inflación. Pero como el IRPF no se ha deflactado, una parte de esa revalorización — que nominalmente parece una mejora — se convierte en mayor carga fiscal para el pensionista. En términos reales, la protección no es completa.

### **Ejemplo: Pensionista con pensión media (14.400 €/año en 2020)**

Pensión 2021: 14.400 € → revalorizada al IPC cada año

Pensión estimada 2025 (tras revalorizaciones acumuladas  $\approx +22\%$ ):  $\approx 17.568$  €

El contribuyente ha mantenido aproximadamente el mismo poder adquisitivo en su pensión.

Pero como los tramos del IRPF no se han movido, tributa en 2025 por rentas nominalmente

superiores a las de 2020, cruzando umbrales de tramo que no existían antes.

La revalorización de la pensión que compensa el IPC se convierte parcialmente en impuesto.

La protección real del sistema de pensiones se erosiona silenciosamente.

Sobrecoste estimado para un pensionista con 18.000 €/año en 2025:  $\approx 865$  €/año.



## 9. EL IMPACTO MACRO: CUÁNTO HA RECAUDADO EL ESTADO DE MÁS

Cuantificar con exactitud el importe total recaudado por fiscal drag requeriría acceso a la micro simulación completa de la AEAT con datos individuales de todos los contribuyentes. Sin esa información, cualquier estimación es necesariamente un rango orientativo. No obstante, las cifras macroeconómicas disponibles permiten encuadrar la magnitud del fenómeno.

| Período         | Estimación fiscal drag anual | Acumulado estimado         | Observaciones                               |
|-----------------|------------------------------|----------------------------|---------------------------------------------|
| 2016-2020       | ≈ 500-1.000 M€/año           | ≈ 2.500-5.000 M€           | Inflación baja. Impacto moderado.           |
| 2021            | ≈ 1.500-2.500 M€             | —                          | Inicio shock inflacionista.                 |
| 2022            | ≈ 2.000-3.500 M€             | —                          | Pico inflación. Máximo impacto anual.       |
| 2023            | ≈ 1.500-2.500 M€             | —                          | Desaceleración. Impacto aún elevado.        |
| 2024            | ≈ 1.000-2.000 M€             | —                          | Moderación inflacionista.                   |
| 2025 (estim.)   | ≈ 1.500-2.500 M€             | —                          | Repunte IPC. Impacto renovado.              |
| TOTAL 2021-2025 | —                            | 7.000 - 13.600 M€ (estim.) | Sin aprobar ninguna subida formal de tipos. |

El fiscal drag en perspectiva: 7.000 - 13.600 millones de euros en 5 años

Esta estimación equivale a:

- Entre 2 y 5 veces el presupuesto anual del sistema de dependencia.
- El equivalente a reducir el IRPF en 1-2 puntos para todos los contribuyentes.
- Más de 600 € por contribuyente activo acumulados solo entre 2021 y 2025.

Todo ello recaudado sin debate parlamentario, sin BOE, sin que ningún ministro lo anunciase.



## 10. COMPARATIVA EUROPEA: ESPAÑA, LA EXCEPCIÓN

| País         | Mecanismo deflactación                                                  | Tipo              | Actuó 2022-2025       | Resultado contribuyente                               |
|--------------|-------------------------------------------------------------------------|-------------------|-----------------------|-------------------------------------------------------|
| Alemania     | Ajuste automático anual por "efecto de inflación fría" (§32a EStG)      | AUTOMÁTICO        | Automático            | Completamente protegido.                              |
| Francia      | Actualización anual del baremo en Ley de Finanzas conforme a inflación. | SEMIAUTOMÁTICO    | Actualizado 2022-2025 | Protegido en todos los años de alta inflación.        |
| Portugal     | Sin mecanismo automático, pero deflactó expresamente en 2023 y 2024.    | VOLUNTARIO ACTIVO | Actuó en 2023-2024    | Mayoritariamente protegido.                           |
| Países Bajos | Indexación automática de todos los parámetros fiscales.                 | AUTOMÁTICO        | Automático            | Completamente protegido.                              |
| Bélgica      | Indexación automática de rentas y parámetros.                           | AUTOMÁTICO        | Automático            | Completamente protegido.                              |
| Dinamarca    | Ajuste anual de tramos por índice salarial (más generoso que IPC).      | AUTOMÁTICO        | Automático            | Protegido o beneficiado.                              |
| Irlanda      | Actualización en Budget anual.                                          | SEMIAUTOMÁTICO    | Actualizó 2022-2025   | Mayoritariamente protegido.                           |
| Reino Unido  | Congeló deliberadamente 2022-2025 (stealth tax explícita).              | MIXTO             | Congeló 2022-2025     | Perjudicado, pero la decisión fue pública y debatida. |



| País             | Mecanismo deflactación                                                                  | Tipo      | Actuó 2022-2025    | Resultado contribuyente                     |
|------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------|-----------|--------------------|---------------------------------------------|
| España (estatal) | NO existe mecanismo automático. Requiere iniciativa en LP. Sin deflactación desde 2015. | NO EXISTE | NO actuó 2016-2025 | IPC acum. +30,2%. SIN EQUIVALENTE EN LA UE. |

### El caso alemán como contraste — Evolución del mínimo personal (Grundfreibetrag)

Alemania: 2015: 8.472 € / 2021: 9.744 € / 2023: 10.908 € / 2025: 12.096 €  
Incremento 2015-2025: +42,8%

España: 2015: 5.550 € / 2021: 5.550 € / 2023: 5.550 € / 2025: 5.550 €  
Incremento 2015-2025: 0%

La brecha entre ambos mínimos personales ha pasado de 2.922 € en 2015 a 6.546 € en 2025.

Se ha más que duplicado. No porque España no pueda pagarlo. Sino porque no ha querido.



## 11. TABLA CONSOLIDADA DE IMPACTO POR PERFIL (DATOS ACTUALIZADOS IPC +30,2%)

La siguiente tabla integra el impacto total anual estimado para los perfiles más representativos, incorporando el dato oficial del INE (+30,2%, factor  $\times 1,302$ ). Todos los cálculos son elaboración propia con la metodología descrita en el capítulo de fuentes.

| Perfil                                 | Renta 2015 (€) | Equiv. 2025 (€) | S/coste tramos /año | S/coste mín. personal | S/coste mín. familiar | Otros (PP...) | TOTAL/año |
|----------------------------------------|----------------|-----------------|---------------------|-----------------------|-----------------------|---------------|-----------|
| Asalariado soltero, sin hijos          | 18.000         | 23.436          | ≈ 909 €             | ≈ 318 €               | —                     | ≈ 90 €        | ≈ 1.317 € |
| Asalariado soltero, sin hijos          | 27.000         | 35.154          | ≈ 1.473 €           | ≈ 318 €               | —                     | ≈ 120 €       | ≈ 1.911 € |
| Asalariado, 1 hijo                     | 21.504         | 28.000          | ≈ 1.220 €           | ≈ 318 €               | ≈ 138 €               | ≈ 100 €       | ≈ 1.776 € |
| Matrimonio 2 hijos, 55.000 € (2 perc.) | 42.240         | 55.000          | ≈ 1.500 €           | ≈ 636 €               | ≈ 293 €               | ≈ 240 €       | ≈ 2.669 € |
| Familia numerosa 3 hijos, 65.000 €     | 49.924         | 65.000          | ≈ 1.820 €           | ≈ 636 €               | ≈ 523 €               | ≈ 240 €       | ≈ 3.219 € |
| Directivo pyme, soltero                | 45.000         | 58.590          | ≈ 2.237 €           | ≈ 318 €               | —                     | ≈ 170 €       | ≈ 2.725 € |
| Gerente/socio dir. (retrib. 70.000)    | 53.764         | 70.000          | ≈ 2.906 €           | ≈ 318 €               | —                     | ≈ 200 €       | ≈ 3.424 € |
| Autónomo societario (retrib. 90.000)   | 69.124         | 90.000          | ≈ 4.250 €           | ≈ 318 €               | —                     | +2.405 (PP)   | ≈ 6.973 € |
| Pensionista (pensión 18.000 €)         | 13.825         | 18.000          | ≈ 430 €             | ≈ 318 €               | —                     | ≈ 117 €       | ≈ 865 €   |

△ Cálculos propios. Metodología: escala estatal del IRPF  $\times 2$  como proxy del tipo conjunto. Factor de deflactación:  $\times 1,302$  (IPC oficial INE +30,2%). El impacto de planes de pensiones (PP) solo se incluye para el autónomo societario al ser el perfil donde el recorte normativo de 2022 tiene mayor impacto relativo.



## 12. EL DEBATE POLÍTICO: ARGUMENTOS Y CONTRAARGUMENTOS

### 12.1 Por qué el Gobierno no deflacta

El argumento oficial recurrente es la sostenibilidad fiscal: deflactar de forma completa supondría una reducción de ingresos del Estado de varios miles de millones de euros anuales. En un contexto de déficit público estructural, ningún Gobierno —de cualquier color— encuentra incentivo político para hacer explícita esa renuncia de ingresos.

El segundo argumento es redistributivo: deflactar los tramos beneficia en términos absolutos más a las rentas altas, que pagan más impuesto. Este argumento tiene base matemática parcial, pero falla cuando se considera el conjunto del sistema: la congelación de los mínimos familiares perjudica relativamente más a las familias de renta media con cargas.

El tercer argumento, no explicitado pero implícito, es político: la no deflactación es invisible. Ningún contribuyente recibe una carta de Hacienda diciendo "este año pagará un 2,5% más de IRPF por efecto del IPC". Simplemente paga más al hacer la declaración.

### 12.2 Por qué estos argumentos son insuficientes

La sostenibilidad fiscal no puede construirse sobre impuestos encubiertos. Un Estado que decide financiar su gasto mediante la erosión inflacionaria del sistema fiscal — sin votarlo, sin debatirlo, sin que el ciudadano lo vea con claridad— está violando el principio de transparencia fiscal.

El argumento redistributivo ignora la equidad horizontal: dos personas con el mismo poder adquisitivo real deben pagar el mismo impuesto, independientemente del año en que percibieron esa renta.

La comparación europea es demoledora. Alemania, Francia, Portugal, Países Bajos y Dinamarca mantienen sistemas fiscales similares en estructura al español, con niveles de gasto público equivalentes o superiores, y todos deflactan sus impuestos. La sostenibilidad de sus finanzas públicas no depende del fiscal drag.

Lo que el dato oficial del INE (+30,2%) cambia en el debate

Con una estimación del +24% era posible argumentar que el daño era "moderado".

Con el dato oficial del +30,2% ese argumento ya no es sostenible.



Un +30,2% de IPC acumulado en diez años, sobre parámetros fiscales congelados, significa que los instrumentos diseñados para proteger la renta de subsistencia (mínimo personal), la renta familiar (mínimos por hijos y ascendientes) y la progresividad del impuesto (tramos) han perdido casi un tercio de su valor real.

No es un matiz técnico. Es una reforma fiscal de facto, aprobada sin parlamento, ejecutada sin debate, y pagada por 21 millones de contribuyentes durante una década.



## 13. LA REFORMA QUE HARÍA FALTA: SIMPLE, TÉCNICA Y DISPONIBLE

### 13.1 La solución mínima: cláusula de deflatación automática

La reforma técnicamente más sencilla consistiría en introducir en la Ley 35/2006 del IRPF una cláusula de ajuste automático anual de todos los parámetros cuantitativos del impuesto, aplicando el IPC general del ejercicio anterior publicado por el INE. Esta es la misma mecánica que utilizan Alemania, los Países Bajos y Bélgica.

Redacción propuesta de la cláusula de deflatación automática

"Los límites cuantitativos establecidos en los artículos 63 (tarifa), 57 (mínimo personal), 58 (mínimos por descendientes), 59 (mínimos por ascendientes), 60 (mínimos por discapacidad) y 20 (reducción rendimientos del trabajo) de esta Ley se actualizarán anualmente en la misma proporción que la variación del Índice de Precios al Consumo general del ejercicio anterior publicado por el Instituto Nacional de Estadística."

Con eso bastaría.

### 13.2 La actualización retrospectiva: devolver lo cobrado de más

Con el dato del +30,2%, la magnitud del ajuste retrospectivo necesario para devolver el impuesto al nivel real de 2015 es considerable. Deflatar completamente todos los parámetros en un solo ejercicio supondría una reducción de ingresos del Estado del orden de 6.000-9.000 M€ anuales (estimación propia). Políticamente inasumible de golpe, pero perfectamente ejecutable de forma gradual en 3-5 años.

### 13.3 La solución políticamente más viable: priorizar mínimos

La reforma urgente: actualizar mínimos personal y familiares al +30,2%

Actualizar el mínimo personal de 5.550 a 7.226 €: coste para el Estado ≈ 2.800-3.200 M€/año.



Actualizar los mínimos familiares de forma proporcional: coste adicional  $\approx$  800-1.200 M€/año.

Total:  $\approx$  3.600-4.400 M€/año.

A cambio: 21 millones de contribuyentes recuperan en promedio entre 318 y 600+ €/año.

Las familias con hijos, los cuidadores de mayores y las personas con discapacidad serían los primeros beneficiados.

Complementar con deflactación prospectiva automática de tramos y reducciones para evitar que el problema vuelva a acumularse.



## 14. RECOMENDACIONES OPERATIVAS PARA EL EMPRESARIO Y SU ASESOR

### 14.1 Lo que puede hacer hoy mismo dentro de la ley vigente

1. Revisar el borrador de la Renta antes de confirmarlo. Los errores en la declaración de mínimos familiares —hijos no declarados correctamente, ascendientes a cargo omitidos, situaciones de discapacidad no comunicadas— son más frecuentes de lo que parece. Cada mínimo omitido es impuesto pagado de más sin ninguna razón legal.
2. Aplicar la reducción del 30% para rendimientos irregulares (art. 18.2 LIRPF) si percibe bonus, incentivos o retribuciones generadas en más de dos años. Es el beneficio fiscal más infrautilizado del IRPF.
3. Si tiene hijos menores de 3 años, verificar la deducción por maternidad (art. 81 LIRPF, hasta 1.200 €/año) y el abono anticipado. Solicítelo proactivamente: no es automático.
4. Para residentes en CCAA que deflactaron su tarifa (Madrid, Andalucía, La Rioja): verificar que el borrador de la AEAT aplica la tarifa autonómica actualizada del ejercicio. Hay errores documentados en borradores.
5. Para directivos y socios de SL: analizar la distribución óptima entre salario, dividendo y retribución en especie (seguro médico exento hasta 500 €/persona/año, tickets restaurante hasta 11 €/día, transporte hasta 136,36 €/mes).
6. Plan de pensiones de empresa simplificado (operativo desde 2023): permite aportaciones deducibles en IS y al empleado le computan hasta 8.500 €/año adicionales a los 1.500 € individuales.

### 14.2 Planificación a medio plazo

7. Periodificar la retribución variable: si tiene libertad para decidir cuándo cobrar bonus o dividendos, analice si conviene concentrarlos en un ejercicio o distribuirlos entre dos.
8. Vigilar la negociación salarial y el IRPF neto de los empleados clave: con tipos marginales artificialmente elevados por el fiscal drag, la negociación colectiva que sube salarios por IPC no produce el mismo efecto neto para el empleado.
9. Para las familias en proceso de crecimiento: planificar la comunicación de los cambios de situación familiar a la AEAT al inicio del ejercicio, no al hacer la declaración.
10. Mantenerse alerta a posibles reformas: el debate sobre la deflactación del IRPF está políticamente activo. Consulte periódicamente con su asesor.



## 15. CONCLUSIONES

### SÍNTESIS FINAL — EDICIÓN CON DATO OFICIAL INE (+30,2%)

**Conclusión 1: Todos los parámetros del IRPF que importan están un 30,2% por debajo de su valor real.**

El mínimo personal debería ser 7.226 € (es 5.550). El primer tramo debería acabar en 16.210 € (acaba en 12.450). El mínimo por primer hijo debería ser 3.125 € (es 2.400). Ninguno se ha movido.

**Conclusión 3: El sobrecoste individual es muy relevante.**

Para un directivo de pyme con salario de 58.590 €:  $\approx 2.237$  €/año de más. Para una familia de clase media con dos hijos (55.000 €):  $\approx 2.669$  €/año de más. Para un autónomo societario con retribución de 90.000 € (incluyendo PP):  $\approx 6.973$  €/año de más.

**Conclusión 4: El impacto macro es muy significativo.**

Entre 2021 y 2025 se estima que el Estado ha recaudado por fiscal drag entre 7.000 y 13.600 M€ adicionales sin aprobar ninguna subida formal de tipos.

**Conclusión 5: España no tiene precedente europeo comparable.**

Ningún otro país de la Europa occidental ha dejado erosionarse los parámetros de su IRPF un +30% durante una década sin mecanismo de corrección.

**Conclusión 6: La solución existe y es técnicamente simple.**

Una cláusula de ajuste automático en la Ley 35/2006 del IRPF eliminaría el problema hacia adelante. La actualización prioritaria de los mínimos personal y familiares devolvería la equidad al sistema.



## Conclusión 7: El empresario no puede cambiar la ley, pero puede optimizar su posición.

La correcta aplicación de mínimos, reducciones por irregularidad, retribución en especie y planes de empresa colectivos es hoy más valiosa que nunca. No es elusión: es el ejercicio de los derechos que la ley ya reconoce.



## 16. FUENTES, REFERENCIAS Y METODOLOGÍA

### A. Dato base — IPC oficial

- INE — Calculadora IPC. Variación del Índice General Nacional según sistema IPC base 2025, desde enero de 2015 hasta diciembre de 2025. Resultado: +30,2%. [ine.es/varipc/](https://ine.es/varipc/)
- Este dato sustituye y corrige todas las estimaciones previas del Departamento de Estudios CEC que calculaban el IPC acumulado hasta 2024 en torno al +24%.

### B. Fuentes normativas (verificadas en BOE)

- Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del IRPF. BOE núm. 285, 29/11/2006 y sucesivas modificaciones.
- Ley 26/2014, de 27 de noviembre. BOE núm. 288, 28/11/2014. Establece los parámetros vigentes de mínimos y tramos desde 2015.
- Real Decreto-ley 13/2021, de 14 de junio. BOE núm. 142, 15/06/2021. Reduce el límite individual del PP de 8.000 a 1.500 €.
- Artículos 20, 57, 58, 59, 60 Ley 35/2006 (redacción vigente, publicada en [sede.agenciatributaria.gob.es](https://sede.agenciatributaria.gob.es)).

### C. Fuentes estadísticas y estudios

- AEAT — Avances de recaudación tributaria e Informes Anuales de Recaudación. [sede.agenciatributaria.gob.es](https://sede.agenciatributaria.gob.es)
- BBVA Research — Observatorio Fiscal. Publicaciones sobre fiscal drag y presión tributaria en España. [bbvaresearch.com](https://bbvaresearch.com)
- Banco de España — Boletín Económico. Análisis de recaudación tributaria y fiscal drag. [bde.es](https://bde.es)
- AIReF — Informes de seguimiento del plan presupuestario. [airef.es](https://airef.es)
- OCDE — Taxing Wages (publicación anual). Análisis comparativo de tipos efectivos y fiscal drag. [oecd.org/tax](https://oecd.org/tax)
- Destatis (Statistisches Bundesamt, Alemania) — Datos del Grundfreibetrag alemán 2015-2025. [destatis.de](https://destatis.de)



## D. Metodología de cálculo

- Factor de deflactación:  $\times 1,302$  (IPC +30,2%, fuente INE, dato oficial verificado).
- Proxy tipo conjunto: escala estatal  $\times 2$ . Varianza por CCAA:  $\pm 3-5$  puntos marginales.
- Crédito fiscal mínimos: diferencia entre mínimo real y deflactado  $\times$  tipo primer tramo  $\approx 19\%$  (9,5% estatal +  $\approx 9,5\%$  autonómica media).
- Fiscal drag agregado: rango del 15-25% del crecimiento de recaudación del IRPF en años de inflación alta. La cifra exacta requiere micro simulación con datos AEAT no disponibles públicamente.
- Todos los ejemplos numéricos son cálculos propios del Departamento de Estudios de Compromiso Empresarial Consultores SL. No constituyen asesoramiento fiscal individualizado.



### Departamento de Estudios e Investigación Compromiso Empresarial

Compromiso Empresarial Consultores SL · C/ María Tubau 5, 5.º D · 28050 Madrid

Tel.: 91 395 23 58 · 900 670 224 · [compromisoempresarial.es](http://compromisoempresarial.es)

Abril 2026 · Datos actualizados a diciembre 2025 · IPC fuente INE +30,2% (verificado)

***"Nos comprometemos a luchar día a día por los intereses del empresario"***

